

MEMORIA TÉCNICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, reservada a empresas de economía social, del **SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES SOLIDARI@S Y APOYO EN LA ELECCIÓN, FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE REPRESENTANTES VECINALES EN VIVIENDAS SOCIALES DE LA MARGEN IZQUIERDA.** (Expte. nº 29/2016).

A estos efectos se reserva la participación en el presente contrato, que se encuentra en el ámbito de los Servicios Sociales, a las entidades de economía social descritas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, conforme a lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y siguiendo las recomendaciones de la Oficina Económica y Técnica de Presidencia (Observatorio de la Contratación) del Ayuntamiento de Zaragoza en materia de compra pública responsable.

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., fruto del convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza, cuenta con un programa de viviendas para Estudiantes Solidari@s desde el año 2010. Estas viviendas están ubicadas en el entorno del Campus Río Ebro, en el Actur.

Las actividades de voluntariado se desarrollan en el Centro de Dinamización Social y Laboral (CEDIS), ubicado en el grupo de viviendas de alquiler propiedad de Zaragoza Vivienda sitas en la calle Emmeline Pankhurst, con unas connotaciones de cercanía y proximidad muy apreciadas por los residentes de la zona Actur-Margen Izquierda y en entidades y asociaciones que trabajan en el sector

Por otro parte, Zaragoza Vivienda tiene un especial interés en que la convivencia vecinal en sus edificios sea lo más positiva y adecuada posible, así como en el cuidado y uso que se hace de los espacios comunes, fuente en algunas ocasiones de conflictos vecinales, sobre todo en aquellos conjuntos de viviendas en los que hay un número importante de vecinos, como ocurre en todos los grupos de viviendas de ACTUR-Margen Izquierda.

Por todo ello, se pretende que haya representantes vecinales en estos conjuntos que puedan ayudar en la mejora de la convivencia entre vecinos y en un mejor uso de los espacios comunes, que sean agentes dinamizadores de su comunidad, para lo cual, se considera conveniente que tengan formación en temas: convivencia vecinal, comunidad de vecinos, espacios comunes etc.

Las necesidades detectadas son:

- Desarrollo y potenciación del Programa de Estudiantes Solidari@s sobre la base de la evaluación realizada en el año 2015.
- Mejora de la convivencia vecinal y del uso de los espacios comunes a través de la formación de vecinos, que como representantes vecinales colaboren con el trabajo ya realizado por los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.

TAREAS A REALIZAR

- 1. PROGRAMA DE ESTUDIANTES SOLIDARI@S**
 - 1.1. Organización inicial previa al comienzo de las actividades del curso 2016/17
 - 1.1.1 Elaboración y recogida de los intereses y habilidades de los voluntarios
 - 1.1.2 Elaboración y recogida de necesidades e intereses de la población usuaria del CEDIS
 - 1.1.3 Contacto con entidades colaboradoras para conocer sus necesidades de voluntariado
 - 1.1.4 sesión informativa grupal
 - 1.2. Organización de las actividades
 - 1.2.1 Diseño y organización del contenido de las actividades
 - 1.2.2. Publicidad de las actividades
 - 1.2.3. Formación de los grupos que realicen las actividades
 - 1.3 Supervisión de los voluntarios
 - 1.4 Reuniones con los servicios técnicos de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.
 - 1.5 Evaluación final
- 2. REPRESENTANTES VECINALES**
 - 2.1. Valoración de los posibles representantes vecinales junto con los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda
 - 2.2. Formación de los representantes adaptada a sus características y relacionada con la convivencia vecinas y uso de los espacios comunes.
 - 2.3. Reuniones con los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda.
 - 2.4. Evaluación final.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**3.1.- Capacidad técnica y profesional.**

El adjudicatario del presente procedimiento deberá tener la condición de Empresa de Economía Social en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, 29 de marzo, de Economía Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 5. Entidades de la economía social.

1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.

2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.

3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.

La entidad deberá disponer entre su personal (Trabajadores, socios, asociados, mutualistas o partícipes) que cuenten con la titulación académica y profesional habilitante para la mediación social e intervención comunitaria (Licenciatura, diplomatura o grado en el ámbito social o educativo), que deberá destinar a la ejecución del presente contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.2.- Dirección técnica de la contrata.

El adjudicatario deberá designar a la persona física que será responsable de la ejecución del contrato y dispondrá de la titulación académica y profesional requerida y justificada del mismo modo que en el párrafo anterior.

3.3.- Otras condiciones

Deberá disponer de los medios y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos derivados de su actuación profesional.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **DIEZ MESES**, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación.

5.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO.

5.1.- Determinación del precio e importe máximo

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 euros), más IVA**, habiéndose fijado dicha cantidad en función del alcance de la misión, del plazo de ejecución, los gastos necesarios de gestión, beneficio industrial, gastos generales, seguros y demás cargas que legalmente le sean aplicables.

En este importe se incluye cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio.

5.2.- Forma de pago

El abono de los trabajos se efectuará, mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura, con los requisitos antedichos, debidamente conformada, dentro los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en la actualidad es de **TREINTA DÍAS** de la fecha factura, si la misma fuera conforme.

5.3.- Revisión de precios

El importe de adjudicación se entiende totalmente cerrado y no habrá lugar a revisión de precios alguna para ningún concepto.

6.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en relación con el objeto del contrato, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas y cada una las proposiciones por él suscritas.

Las ofertas que se entregarán en sobre cerrado y firmada con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente deberán contener, además de la oferta económica, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva.

En la que se describa pormenorizadamente el proyecto de gestión a realizar que tendrá un máximo de 10 folios y en el que quede especificado el plan de trabajo con descripción de los objetivos, metodología y actividades a desarrollar, productos y evaluación

Descripción de los medios materiales y humanos puestos a disposición del contrato, experiencia y conocimientos en intervención comunitaria, mediación social y participación ciudadana y vecinal

Descripción de las mejoras adicionales o compromisos especiales de todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

b) Justificante de la titulación habilitante exigida mediante certificado original actualizado expedido por el Colegio Oficial de residencia del colegiado correspondiente.

c) Documento o escritura fundacional en cuyos estatutos se incluya el objeto del presente contrato entre las prestaciones comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de estas Bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación. hasta 40 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos.

Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 40 \times (O_b/O_n)$$

En donde:	Pn	Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
	Ob	Precio oferta más baja
	On	Precio de la oferta que se valora

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, entendiéndose como tales, aquellas cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales (25%) con respecto al precio de licitación.

B) Memoria Técnica hasta 50 puntos

B.1 Proyecto de gestión en un máximo de 10 folios en el que quede especificado el plan de trabajo con descripción de los objetivos, metodología y actividades a desarrollar, productos y evaluación. hasta 40 puntos

B.2 Medios materiales y humanos puestos a disposición del contrato, experiencia y conocimientos en intervención comunitaria, mediación social y participación ciudadana y vecinal hasta 10 puntos.

C) Mejoras adicionales. hasta 10 puntos.

Los proponentes presentarán memoria descriptiva con especificación de mejoras adicionales o compromisos especiales ofertadas. Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

La máxima puntuación se le asignará al proponente que obtenga la valoración más alta de este punto que reúnan todos y cada uno de los requisitos. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas alta con una aproximación de dos decimales.

8.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

8.1.- Lugar

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Pablo Pérez); o por medios electrónicos al correo: contratacion@zaragozavivienda.es con acuse de recibo.

8.2.- Fecha

Hasta las 14,00 horas del día 13 de septiembre de 2016